

número A01373/8184, cuyo tenor literal se transcribe como ANEXO I, a D. Antonio Sánchez Arjona Gallardo, con D.N.I. nº 504.177-V, con domicilio a efecto de notificaciones en el apartado de correos 171, en el municipio de Zafra, de la provincia de Badajoz, con relación a Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 22 de diciembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, RESUELVE

DECLARAR el incumplimiento del artículo 12 del Decreto 43/1998, de 21 de abril, imprescindible para acceder al cobro de las Ayudas Agroambientales, dentro del Programa de Fomento de la Agricultura Ecológica, incluido en Medidas Horizontales, por D. Antonio Sánchez Arjona Gallardo.

DECLARAR que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de las ayudas percibidas en concepto de Ayudas Agroambientales por cuantía de 21.609,39 €, correspondientes a 79,060 has. de cultivo de olivar ecológico, para las Campañas 1999, 2000, 2001 y 2002.

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe de 21.609,39 € en la cuenta corriente número 2099.0086.60.0070066849. Junta de Extremadura. Tesorería General. FEOGA-Garantía. Política Agraria Comunitaria.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que

estime procedente. Mérida, a 22 de junio de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2004 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada “Confederación Empresarial de Turismo y Autónomos de Extremadura (en siglas CETEX)”. Expte.: 81/23.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 3 de diciembre de 2004, fue presentada a depósito Acta de modificación estatutaria, y nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada “Confederación Empresarial de Turismo de Extremadura” (en siglas CETEX), a la que correspondió el expediente de depósito número 81/23; domiciliada en la calle San Salvador, nº 9, 1º, de Mérida.

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a modificar diversos artículos del texto estatutario, entre otros, el artículo 1, que recoge la nueva denominación de la entidad, que pasa a ser la de “Confederación Empresarial de Turismo y Autónomos de Extremadura” (en siglas CETEX); el artículo 2, referente al domicilio social que actualmente queda fijado en la calle Donoso Cortés, nº 6, 3º, de Badajoz; el artículo 3, que amplía las ramas de actividad en las que desarrollará su actuación, incorporando a los sectores de industriales feriantes (incluyendo la fabricación de aparatos para los mismos), fabricación y comercio de maquinaria y muebles de hostelería, así como transporte de viajeros por carretera; y los artículos 9 (ampliación de fines generales) y 33 (otorgamiento de poderes al Presidente).

Firman la referida Acta: D. Carlos Bernáldez García y D. Gerardo J. Barredo Nevares, en calidad, respectivamente, de Secretario General y Presidente de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Consejería de Economía y Trabajo, 3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 15 de diciembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-0185-04, de la empresa “Manuel Morcillo Soto”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-0185-04 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación su expediente de subvención para el fomento del empleo estable de trabajadores, se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente:

PRIMERO: Que el contrato de la trabajadora objeto de subvención María Nieves Fernández Sánchez, es un contrato indefinido a jornada parcial, concretamente 3 hora/día, lo que supone una jornada semanal del 37,5%, tomando como referencia 40 horas semanales.

Por lo que no reúne los requisitos para ser beneficiario de las ayudas, tal y como establece el artículo 5.3, del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, publicado el 16 de marzo de 2004, que establece que en el supuesto de contrataciones a tiempo parcial, el tiempo de trabajo deberá ser al menos del 50% de la jornada habitual en la actividad o sector.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 6 de octubre de 2004. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable. Fdo.: Luisa M. Chaves Hitos.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de diciembre de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2004 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-0716-04, de la empresa “Victoriano Corbacho Amado”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-0716-04 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.